

Doctor:

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juzgado Cuarto De Familia Del Circuito De Villavicencio

E.S.D.

REF: Contestación de demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Clase de proceso: Fijación de cuota de alimentos.

Radicación No. 500013110004 2022 -00286-00

Demandante: DANIEL AVILA AMEZQUITA.

Demandado: MARITZA EUGENIO VASCONCELOS en representación de su menor hijo JERONIMO AVILA EUGENIO.

GINA PAOLA OSORIO TILAGUY, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.773.580 expedida en Bogotá y Tarjeta profesional No. 210.549 del C. S de la J. con domicilio en la carrera 35 No. 34ª-38 barrio barzal de la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico gipaosti@hotmail.com, numero de celular 3002352795; previo al reconocimiento de personería y conforme al poder que adjunto en esta oportunidad, en mi condición de apoderada judicial de la demandada MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, mayor de edad, identificada con las C.C. No. 40.438.579 expedida en Villavicencio, en representación de su menor hijo JERONIMO AVILA EUGENIO; en atención al auto de fecha 13 de septiembre de 2022, y a la notificación personal vía correo electrónico de fecha 01 de noviembre del año 2022, en donde se envía la demanda digitalizada, encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permito dar **CONTESTACION DE LA DEMANDA de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** en los siguientes términos:

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente a su despacho fijar como cuota provisional de alimentos a favor del menor **JERONIMO AVILA EUGENIO** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** mensuales, para sufragar temporalmente los gastos que el menor necesita para su mínimo vital y sostenimiento; según la calidad de vida que los padres le han brindado hasta la fecha.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto, conforme registro civil de nacimiento que se aporta del menor JERONIMO AVILA EUGENIO.

TERCERO: No es cierto, ya que, según lo indicado por mi mandante y por el demandado a través de apoderado en la relación de pagos por concepto de cuota de alimentos a favor del menor (JAE) ha realizado pagos parciales los cuales me permito exponer:

FECHA DE LA CONSIGNACIÓN	VALOR	TOTAL
30 de marzo de 2021	\$ 400.000	\$ 400.000
25 de mayo de 2021	\$ 400.000	\$ 400.000
18 de junio de 2021	\$ 400.000	\$ 400.000
03 de agosto de 2021	\$ 400.000	\$ 400.000
15 de septiembre de 2021	\$ 500.000	\$ 500.000
12 de octubre de 2021	\$ 500.000	\$ 500.000
11 de noviembre de 2021	\$ 500.000	\$ 500.000

08 de diciembre de 2021	\$ 500.000	\$ 500.000
13 de enero de 2022	\$ 500.000	\$ 500.000
14 de febrero de 2022	\$ 500.000	\$ 500.000
11 de marzo de 2022	\$ 500.000	\$ 500.000
07 de abril de 2022.	\$ 500.000	\$ 500.000

Es decir, no es cierto, que el señor DANIEL AMEZQUITA siempre haya cumplido con sus obligaciones como padre, ya que como se puede evidenciar, solo ha realizado ciertos pagos por concepto de alimentos del menor desde el 30 de marzo del año 2021 hasta el mes de abril del año 2022.

CUARTO: No es cierto, como se indicó anteriormente, desde el mes de abril del año en curso, el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA dejó de realizar los giros por concepto de alimentos a favor de su menor hijo (JAE).

QUINTO: No me Consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

SEXTO: No me costa, me atengo a lo probado dentro del presente proceso, ya que no existe prueba que determine lo afirmado por el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, a través de apoderado.

SEPTIMO: Es cierto. Según acta de conciliación celebrada el día diez (10) de diciembre de 2021 expedida por la PROCURADURIA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

OCTAVO: Es cierto.

NOVENO: No es cierto; el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, después de la separación que sufrió con mi mandante la señora MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, abandonó completamente a su menor hijo y dejó de proporcionarle el dinero para su manutención.

DECIMO: No es cierto, mi mandante siempre ha estado dispuesta a que el señor DANIEL AVILA AMENZQUITA visite a su menor hijo, pero debido a la falta de interés de su padre esta situación no ha sido posible afianzarla.

Respecto a los comportamientos de agresividad de los que hace relación el apoderado ESTILWILSON BELTRAN, obedecen al conocimiento que tuvo mi mandante sobre los hechos de abuso sexual que el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA realizó en contra de la sobrina de mi poderdante, quien tan solo para esa edad era una menor de 14 años, delito de acceso carnal con menor de 14 años que esta siendo de conocimiento de la fiscalía 14 seccional de granada meta, con el numero de noticia 5000160005672021-50145, del cual me permito adjuntar copia de la denuncia.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: Me opongo, toda vez que el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA actualmente se encuentra investigado por acceso carnal con menor de 14 años y podría estar inmerso en lo estipulado en el artículo 315 numerales 3 y 4 del Código Civil.

SEGUNDO: Me opongo, a la cuota de alimentos, vestuario y educación propuesta por el profesional del derecho, ya que el monto de los ingresos del alimentante y su patrimonio es mayor valor de la cuota de alimentos ofrecida en este trámite.

TERCERO: Me opongo, toda vez que el régimen de visitas propuesto por el demandante a través de apoderado debe ser vigilado en razón a la protección de los derechos fundamentales del menor.

CUARTO: Me opongo.

EXCEPCION DE MERITO

POSIBILIDAD ECONOMICA DEL ALIMENTANTE

Esta excepción el sustento de la siguiente manera:

El señor DANIEL AVILA AMEZQUITA: Actualmente es propietario y poseedor del siguiente inmueble:

- 1. APARTAMENTO:** El apartamento quinientos tres (503) del interior B siete (b-7) ubicado en la calle cuatro sur (4 sur). No. treinta y cinco A sesenta y siete (35ª-67) Multifamiliares Centauros Conjunto B, del Municipio de Villavicencio Departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-124560, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Adjunto como prueba el certificado de libertad de tradición, en cual demuestra que el alimentante cuenta con bienes de fortuna a su nombre.

Inmueble que goza en su totalidad, y que dispone desde hace aproximadamente dos (2) años, obteniendo el beneficio de los frutos civiles del mismo.

- 2. EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** inscrito ante cámara de comercio como persona natural de **DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA** denominado LACTEOS Y SALSAMENTARIA DEL LLANO, identificado con el número de Nit 88033653-1, ubicado en la avenida 40 No. 26c-09 barrio siete de agosto en la ciudad de Villavicencio. Adjunto certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio.

Establecimiento de comercio, que actualmente cuenta con un inventario superior a los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) tal y como se evidencia en el registro fotográfico que adjunto a esta contestación de demanda.

Igualmente, mi mandante como compañera permanente del señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, quien presencialmente ayudó y estuvo presente en la actividad comercial en el tiempo de la convivencia, manifiesta bajo la gravedad de juramento que las ventas de dicho establecimiento de comercio ascienden diariamente a la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000); también como prueba se tiene que el pago del canon de arrendamiento asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) Y que en la actualidad cuenta con dos (2) empleados. Adjunto declaración extra-juicio de la señora MARITZA VASCONCELOS de fecha 14 de octubre del año 2021.

CELAEBRACION DE CONTRATOS: También se tiene conocimiento que el señor DANIEL AVILA MAEZQUITA, celebra contratos de suministro de alimentos con la Cuarta división del Ejército Nacional, tal como se prueba con la contestación a la petición de fecha diez de octubre de 2022, en donde el ejército Nacional indica de manera escrita, sobre los actos comerciales que el señor DANIEL AVILA sostiene con el HOTEL JAQUE.

- 3. EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LACTEOS Y SALSAMENTARIA ACACIAS** a nombre de CRISTINA AVILA AMEZQUITA hermana de DANIEL AMEZQUITA, el cual se simuló por parte del señor AVILA AMEZQUITA para evadir cargas tributarias y insolentarse para el pago de sus obligaciones alimentarias. Según mi mandante, manifiesta bajo la gravedad de juramento que las ventas de dicho establecimiento de comercio ascienden diariamente a la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000).
- 4. VEHÍCULO AUTOMOTOR:** Motocicleta, modelo 2016, con placa HPA93D, Con numero de licencia 10020040780, marca KYMCO, Línea Agility digital 125 2.0, modelo 2016; el cual fue adquirido por el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA. Adjunto certificado de libertad de tradición del vehículo automotor.

Ahora, Debe tenerse en cuenta, que el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, ha celebrado contratos y obligaciones comerciales, como las que me permito referenciar:

El pasado 26 de junio de 2022, el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA en calidad de comprador y el señor WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ en calidad de vendedor, a través de la escritura pública No. 1.683, celebraron la compraventa e hipoteca abierta sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Sur No. 30B-73 Bifamiliar1 casa 1B Manzana 4 Urbanización Bosques de Rosa Blanca de la ciudad de Villavicencio, en donde el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA se obligaba a cancelar al señor WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ, venta que se realizó por el valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), los cuales se pactó una hipoteca y que según mi mandante esta hipoteca debía ser cancelada mensualmente por la suma de TRES MILLONES (\$3.000.000) de pesos mensuales mas los intereses que se causaran del préstamo de la hipoteca; situación que puede comprobar la capacidad económica del padre biológico del menor Jerónimo Ávila.

Su señoría, el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, cuenta con la posibilidad económica de brindarle a su menor hijo una cuota alimentaria que ayude para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación del menor.

RELACION DE GASTOS ALIMENTARIOS DEL MENOR JERONIMO AVILA EUGENIO.

EDUCACIÓN	COSTO	
MATRICULA -2023	\$ 560.000	GASTOS ANUALES
UTILES	\$ 278.200	
TRANSPORTE	\$ 80.000	
PENSION	\$ 380.000	
LONCHERA	\$ 200.000	
ALMUERZO	\$ 200.000	
UNIFORMES	\$ 300.000	GASTOS ANUALES
TOTAL	\$ 1.998.200	

ALIMENTACIÓN AL MES DESAYUNO Y CENA	\$ 500.000
--	-------------------

VESTUARIO	VALOR C/U	TOTAL
TRES (3) MUDAS DOBLES DE ROPA AL AÑO	\$ 250.000	\$1.500.000

CUIDADO PERSONAL	VALOR	SUB. TRANSPORTE
SALARIO MENSUAL CUIDADORA	\$ 507.400	106.454

RECREACIÓN	VALOR
ESCUELA DANZA CONTEMPORANEA	\$ 110.000
TRANSPORTE MENSUAL	\$ 150.000
SALIDAS FINES DE SEMANA	\$ 400.000
TOTAL	\$ 660.000

TOTAL, GASTOS MENSUALES	VALOR
TRANSPORTE	\$ 80.000
PENSION	\$380.000
LONCHERA-ALMUERZO	\$400.000
SALARIO CUIDADORA	\$613.854

RECREACIÓN	\$660.000
ALIMENTACIÓN (DESAYUNO Y CENA)	\$500.000
SALUD	\$135.000
TOTAL	\$ 2.768.854

\$ 2.768.854	DIVIDIDO EN 2	\$1.384.427
---------------------	---------------	--------------------

TOTAL, GASTOS ANUALES	VALOR
MATRICULA COLEGIO	\$ 560.000
UTILES ESCOLARES	\$278.200
UNIFORMES	\$300.000
TOTAL	\$ 1.138.200/2= \$569.100

PETICION FRENTE A LA FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA

Teniendo en cuenta la relación de los gastos mensuales y anuales del menor JAE, y teniendo en cuenta el monto de los ingresos del alimentante y su patrimonio se solicita como fijación de cuota **mensual** alimentaria el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (**\$1.384.427**) más los gastos **anuales** correspondientes a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (**\$569.100**).

PRUEBAS QUE SE APORTAN

1. Poder especial debidamente conferido.
2. Certificado de libertad y tradición del apartamento quinientos tres (503) del interior B siete (b-7) ubicado en la calle cuatro sur (4 sur). No. treinta y cinco A sesenta y siete (35ª-67) Multifamiliares Centauros Conjunto B, del Municipio de Villavicencio Departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-124560, en donde se demuestra que el señor DANIEL AVILA es el propietario.
3. Copia del certificado de matrícula Mercantil de Lácteos y Salsamentaría del Llano. A nombre del señor DANIEL AVILA AMEZQUITA.
4. Copia del certificado del RUNT, en donde aparece la información general de la Motocicleta, modelo 2016, con placa HPA93D, Con numero de licencia 10020040780, marca KYMCO, Línea Agility digital 125 2.0, modelo 2016; a nombre del señor DANIEL AVILA AMEZQUITA.
5. Registros fotográficos y videos de los establecimientos de comercio Lácteos y Salsamentaría del Llano de la ciudad de Villavicencio y de acacias Meta, en donde se demuestra el surtido en alimentos de los respectivos establecimientos de comercio.
6. Copia de la contestación al derecho de petición por parte de la Cuarta división del Ejército Nacional-Hotel Jaque, en donde se evidencia la celebración de contratos con el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA.

7. Copia del derecho de petición de fecha 19 de octubre de 2022 ante la Cuarta división del Ejército Nacional, en donde se solicita información específica sobre las actividades comerciales en cuanto a la celebración de contratos que desarrolla el señor DANIEL AVILA con el HOTEL JAQUE, en donde se puede evidenciar los ingresos del alimentante.
8. Copia de la denuncia por el delito de acceso carnal con menor de 14 años en contra del señor DANIEL AVILA AMEZQUITA.
9. Copia del contrato laboral suscrito entre la señora Ana Rosa Cruz Vergel y la señora MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, para que realice el cuidado personal del menor (JAE).
10. Copia del pago de matrícula del colegio a favor del menor (JAE), correspondientes al año 2022.
11. Copia de los gastos en educación del menor para el año 2023.
12. Copia del código en medicina prepagada a favor del menor (JAE).
13. Fotografía de los artículos comestibles que consume el menor en la lonchera a diario.
14. Copia de la lista de útiles escolares que requiere el menor (JAE), para su educación.

SOLICITUD PRUEBAS DE OFICIO

1. Interrogatorio de parte: Comedidamente, solcito al despacho, se sirva hacer comparecer al despacho al señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA**, quien obra como parte demandante dentro del proceso de la referencia, para absuelva las preguntas que en su oportunidad procesal formulare, respecto de los hechos de la demanda.
2. Solicito a su señoría, se sirva citar al testigo sr. **WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.495.743 expedida en Bogotá. quien fungió como vendedor de la casa de habitación sobre el bien inmueble ubicado en la calle 2 Sur No. 30B-73 Bifamiliar1 casa 1B Manzana 4 Urbanización Bosques de Rosa Blanca de la ciudad de Villavicencio a favor del señor DANIEL AVILA, y quien le consta sobre la capacidad económica del demandante. El cual puede ser El testigo puede ser ubicado en la avenida 40 No.26c-09 barrio siete de agosto de la ciudad de Villavicencio.
3. Solicito a su señoría, se sirva citar al testigo sr. **FABIO HERNAN VELANDIA RUSSI**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 124.565 expedida en Sutamarchan. quien es el representante legal de FRUTIMAX DEL LLANO y arrendador de los establecimientos de comercio LACTEOS Y SALSAMENTARIAS DEL LLANO de la ciudad de Villavicencio y de acacias, los cuales son de propiedad y administración del señor DANIEL AVILA. Testigo que puede informar al despacho el valor del canon de arrendamiento, y a quien le consta sobre el promedio de ventas mensuales de estos dos establecimientos de comercio. El testigo puede ser ubicado en la avenida 40 No.26c-09 barrio siete de agosto de la ciudad de Villavicencio.
4. Solicito a su señoría, se sirva citar al testigo mayor **OSCAR DANIEL CASALLAS LOPEZ**, director de la sede habitacional jaque del Comando General de las Fuerzas militares del ejército Nacional de la Cuarta División, quien celebra contratos comerciales con el establecimiento de comercio LACTEOS Y SALSAMENTARIAS DEL LLANO de la ciudad de Villavicencio y de acacias, establecimientos de comercio de propiedad y administración del señor DANIEL AVILA. Testigo que puede informar al despacho sobre los actos comerciales (contratos) que el señor DANIEL AVILA realiza

como representante legal de los establecimientos de comercio LACTEOS Y SALSAMENTARIAS DEL LLANO. Testigo que puede ser citado en el cantón militar de Apiay, Kilometro 7 en la ciudad de Villavicencio.

NOTIFICACIONES

Para la suscrita apoderada de la demandada, las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la carrera 35 No. 34^a-38 barrio barzal de la ciudad de Villavicencio Cel: 3002352795 Correo electrónico: gipaosti@hotmail.com

A la demandada: En la calle 2 Sur No. 30B-73 Bifamiliar1 casa 1B Manzana 4 Urbanización Bosques de Rosa Blanca de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, Celular: 3143510574. Correo: mari.vascon75@gmail.com

Atentamente;



GINA PAOLA OSORIO TILAGUY
C.C No. 52.773.580 expedida en Bogotá.
T.P No. 210.549 del C. S de la J.

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.



Ref. poder.

Clase de proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS.

No. de radicación: 50001 31 10 004 2022-00286-00

Demandante: DANIEL AVILA AMEZQUITA.

Demandada: MARITZA EUGENIO VASCONCELOS.

MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.438.579 expedida en Villavicencio, domiciliada en la calle 2 sur No. 30B-73 Mz 4 Cs 1- B barrio Bosques de Rosa blanca en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mari.vascon75@gmail.com y numero de celular 3143510574; Obrando bajo la representación de menor hijo JERONIMO AVILA EUGENIO, a ustedes respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. GINA PAOLA OSORIO TILAGUY, quien es mayor y vecina de Villavicencio e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.773.580 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 210.549 del C.S.J, con domicilio en la carrera 35 No. 34^a-38 barrio barzal bajo en la ciudad de Villavicencio, correo electrónico: gipaosti@hotmail.com y gipaosti1@gmail.com, números de celular 3002352795-3125084578. para que lleve a cabo contestación de la demanda de fijación de cuota de alimentos y regulación de visitas, proponga las excepciones, y asuma integralmente la defensa de los intereses de mi menor hijo.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el buen ejercicio del presente poder, respecto de recibir, desistir, tachar de falsos documentos, conciliar, transigir, novar, renunciar, sustituir, reasumir, y todas aquellas facultades que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión en los términos del artículo 77 del C.G.P.

*Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderada **GINA PAOLA OSORIO TILAGUY**, en los términos y para los efectos del presente poder.*

Atentamente,


MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
C.C. No. 40.438.579 expedida en Villavicencio.

Acepto:


GINA PAOLA OSORIO TILAGUY
C.C. No 52.773.580 de Bogotá
T.P. No 210.549 del C. S. J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 010 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que este documento, dirigido a: Juzgado

Fue presentado por: **EUGENIO VASCONCELOS MARITZA**

Quien se identificó con: C.C. 40438573

Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-11-02, 11:26:26

X *[Firma]*
 Firma

[Huella]
 788-7dab8770


 www.notariabnlinea.com
 Cod.: euvv2

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

[Firma manuscrita]



MI QUERIDO HIJO, RECONOCE LA FIRMA DE TU PADRE EUGENIO VASCONCELOS MARITZA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EL CUAL FUE OTORGADO EN VILLAVICENCIO, C.R., EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:26:26 HORAS, EN PRESENCIA DE LA NOTARIA ANA DE JESUS MONTES CALDERON, NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO, QUIEN ME RECONOCIÓ Y VERIFICÓ MI IDENTIDAD BIOMÉTRICA COTEJANDO MIS HUELLAS DIGITALES Y DATOS BIográficos CONTRA LA BASE DE DATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. AUTORIZO VERIFICAR MI IDENTIDAD COTEJANDO MIS HUELLAS DIGITALES Y DATOS BIográficos CONTRA LA BASE DE DATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. AUTORIZO VERIFICAR MI IDENTIDAD COTEJANDO MIS HUELLAS DIGITALES Y DATOS BIográficos CONTRA LA BASE DE DATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
 C.C. No. 40438573 expedida en Villavicencio.

GINA PAOLA OSORIO TIAGUY
 C.C. No. 52772980 de Bogotá
 T.P. No. 210249 del 21

\$26.000.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211004322549338137

Nro Matrícula: 230-124560

Página 1 TURNO: 2021-230-1-103795

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:04:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 03-02-2003 RADICACIÓN: 2003-1330 CON: ESCRITURA DE: 27-01-2003
CODIGO CATASTRAL: 5000101050800099901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 148 de fecha 23-01-2003 en NOTARIA 2 de VILLAVICENCIO APTO. 503 INTERIOR B7 con area de 53.03 MTS2 con coeficiente de 0.228% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Cert
Apor.

COMPLEMENTACION:

230.00119.7471. 21-03-36 ESCRITURA 119-20-03-36-NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA, DE; MACHADO G, VICTOR, A; MACHADO VICTOR RAMON. 2. 12-11-79 SENTENCIA-05-02-79-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR SUCESION, DE; MACHADO OLIVEROS VICTOR RAMON, A; MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO. 3.- 21-12-1999 ESCRITURA 2598 25-11-1999 NOTARIA 35 SANTAFE DE BOGOTA D.C. COMPRAVENTA DE: MACHADO PEREZ VICTOR ALBERTO A: PROLADIOS S.A. 4.- 13-11-2001 ESCRITURA 1232, 09-11-2001 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: PROLADIOS S.A.; A: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIENDA. 5.- 29-05-2002 ESCRITURA 500 23-05-2002 NOTARIA 4 VICO. SEGREGACION LOTES A: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIENDA. 6.- 17-00121404. AMPLIACION DE TRADICION:
7.- 12-1928 ESCRITURA 4141 DEL 14-12-1928 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. COMPRAVENTA PROINDIVISO DE ESTE Y OTRO DE: FARIAS FEDERICO; MACHADO G., VICTOR.
8.- 12-1929 SENTENCIA, 22-10-1929 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA. REMATE DERECHO DE CUOTA. DE FARIAS NEMESIO; (SUCESION); A_ FLOREZ ALVAREZ LEONIDAS.
9.- 6-9-1934 ESCRITURA 1335, 25-5-1934 NOTARIA CUARTA BOGOTA. ACLARACION REMATE 22-10-29, SENTIDO VERDADERO ADQUIRENTE. DE: FLOREZ ALVAREZ LEONIDAS, MACHADO DE FLOREZ CLARA; A: MACHADO G., VICTOR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 4 SUR #35A-67 APARTAMENTO 503 INTERIOR B-7 MULTIFAMILIARES CENTAUROS CONJUNTO B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 121404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-1330

Doc: ESCRITURA 148 DEL 23-01-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004322549338137

Nro Matrícula: 230-124560

Página 2 TURNO: 2021-230-1-103795

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:04:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIENDA

NIT# 8220045341 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-8315

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIENDA

NIT# 8220045341

A: TORRES PIEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-8315

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA EL COMPRADOR RENUNCIA A LA ACCION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA NO ENTREGA DEL INMUEBLE EN LA FECHA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORRES PIEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

A: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIENDA

NIT# 8220045341

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-8315

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION O ARRENDAR POR ESCRITURA DURANTE LOS 5 AÑOS

DEBIENTES A ESTA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: TORRES PIEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-8315

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ART.60 LEY 9 DEL 89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: TORRES PIEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-8315

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SANDOVAL LOPEZ YOLANDA

CC# 51821409

A: TORRES PIEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

Gina Paola Osorio Tilaguy
GINA PAOLA OSORIO TILAGUY
C.C. No 52.773.580 de Bogotá
T.P. No 210.549 del C. S. J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211004322549338137

Nro Matrícula: 230-124560

Página 3 TURNO: 2021-230-1-103795

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:04:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-230-6-24938

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA PROHIBICION PARA VENDER CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 DE NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: TORRES PIÑEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-230-6-24938

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 DE NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: TORRES PIÑEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-230-6-24938

Doc: ESCRITURA 7601 DEL 31-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1213 DEL 11-04-2003 DE NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SANDOVAL LOPEZ YOLANDA

CC# 51821409

A: TORRES PIÑEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-01-2012 Radicación: 2012-230-6-438

Doc: ESCRITURA 7048 DEL 28-12-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$43,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORRES PIÑEROS VICTOR HUGO

CC# 79155996

A: AVILA AMEZQUITA DANIEL

CC# 88033653 X

A: EUGENIO VASCONCELOS MARITZA

CC# 40438579 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-01-2012 Radicación: 2012-230-6-438

Doc: ESCRITURA 7048 DEL 28-12-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004322549338137

Nro Matrícula: 230-124560

Página 4 TURNO: 2021-230-1-103795

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:04:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA AMEZQUITA DANIEL

CC# 88033653 X

DE: EUGENIO VASCONCELOS MARITZA

CC# 40438579 X

} pasivo

BANCO DAVIVIENDA S.A. ➤

TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-230-1-103795

FECHA: 04-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

Giña Paola Osorio Tilaguy
GINA PAOLA OSORIO TILAGUY
C.C. No 52.773.580 de Bogotá
T.P. No 210.549 del C. S. J.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
DANIEL AVILA AMEZQUITA**

Fecha expedición: 2022/03/02 - 09:45:28 **** Recibo No. S001337676 **** Num. Operación. 01-MARIAMM-20220302-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Q9HZXQH6Tz

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DANIEL AVILA AMEZQUITA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 88033653
NIT : 88033653-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 305685
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,300,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA 40 N. 26C - 09
BARRIO : SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3144136366
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : danielalejoavila2009@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ 5 CS 10-B BRR BOSQUES DE ROSA BLANCA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BOSQUES DE ROSA BLANCA
TELÉFONO 1 : 3144136366
CORREO ELECTRÓNICO : danielalejoavila2009@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : danielalejoavila2009@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** LACTEOS Y SALSAMENTARIA DEL LLANO
MATRÍCULA : 305686



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
DANIEL AVILA AMEZQUITA**

Fecha expedición: 2022/03/02 - 09:45:28 **** Recibo No. S001337676 **** Num. Operación. 01-MARIAMM-20220302-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Q9HZXQH6Tz

FECHA DE MATRICULA : 20161213
FECHA DE RENOVACION : 20210326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AVE. 40 26C 09 BRR SIETE DE AGOSTO
BARRIO : SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3144136366
CORREO ELECTRONICO : danielalejoavila2009@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,300,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4722

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Q9HZXQH6Tz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
DANIEL AVILA AMEZQUITA**

Fecha expedición: 2022/03/02 - 09:45:29 **** Recibo No. S001337676 **** Num. Operación. 01-MARIAMM-20220302-0001

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Q9HZXQH6Tz

Pedro Juba

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

HPA93D

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10020040780

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

KYMCO

LÍNEA:

AGILITY DIGITAL 125 2.0

MODELO:

2016

COLOR:

NEGRO NEBULOSA

NÚMERO DE SERIE:

9FLU62014GCC42286

NÚMERO DE MOTOR:

KN25SY1021615

NÚMERO DE CHASIS:

9FLU62014GCC42286

NÚMERO DE VIN:

9FLU62014GCC42286

CILINDRAJE:

124

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **22/04/2016**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INST DPTAL TTOyTTE META/RESTREPO

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

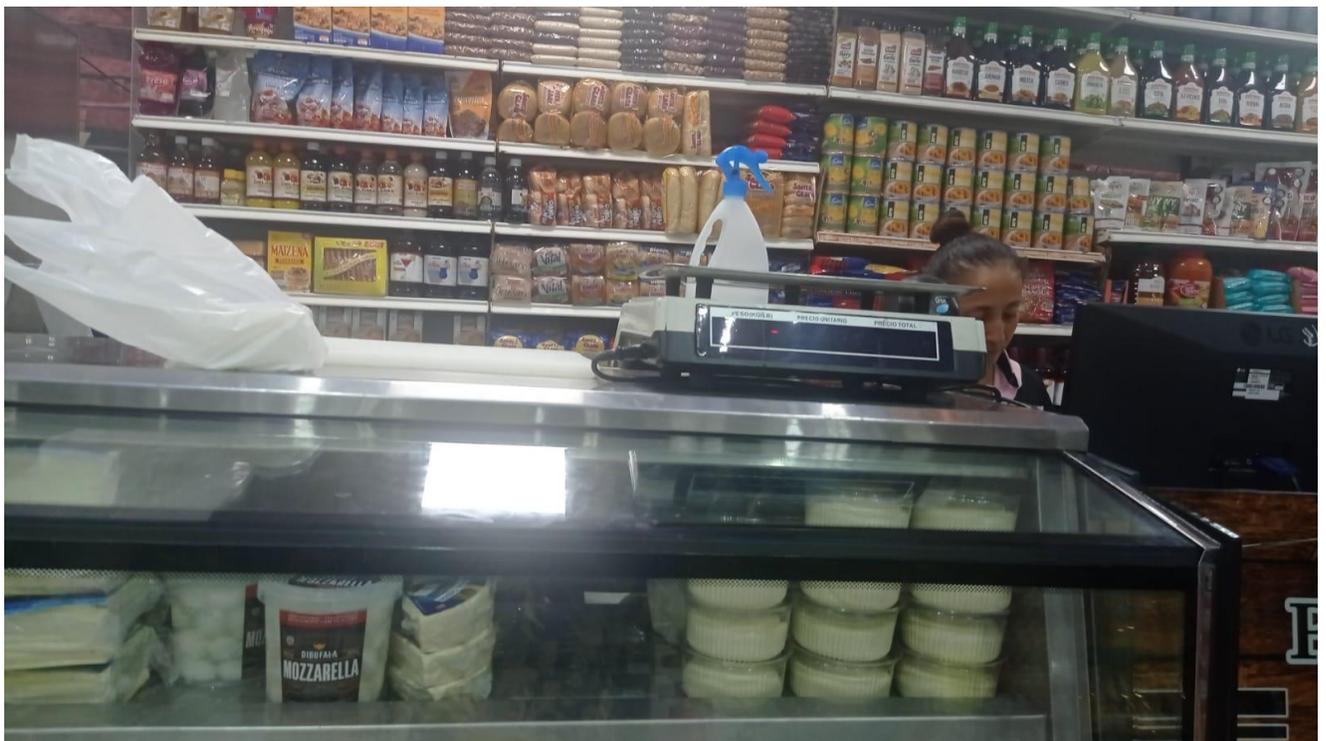
NÚMERO DE EJES:

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
28083766	 17/01/2022	 18/01/2022	 17/01/2023	120	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 VIGENTE
13675000046590	 15/01/2021	 16/01/2021	 15/01/2022	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
2508004279360000	 07/01/2020	 08/01/2020	 07/01/2021	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE
2508004225273000	 17/09/2018	 18/09/2018	 17/09/2019	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE
36138071	 08/05/2017	 09/05/2017	 08/05/2018	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil









PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA DIVISIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022514002179211: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-D11-22.1

Villavicencio, Meta, 10 de octubre de 2022

Señora

MARITZA EUGENIO VANCONCELOS

Peticionaria

Calle 2 sur No. 30B – 73 Mz 4 Cs 1 – B barrio Bosques de Rosa blanca

gipaosti@hotmail.com

Villavicencio

Asunto: Respuesta Petición

Referencia: DESACATO TUTELA

RADICADO: 50001 33 33 007 2022 00288 00

Respetuosamente, por medio del presente me permito dar contestación de fondo a la petición instaurada por usted, y de la cual se tuvo conocimiento por este servidor una vez fue notificado del trámite previo al incidente de desacato el día 7 de octubre de 2022 a las 05:54 pm vía correo electrónico, enviado por el honorable despacho Judicial – Juez 7 Administrativo del circuito de Villavicencio.

Sea lo primero indicar, que este establecimiento desconoce la petición elevada por usted en el mes de junio de 2022, que indica en su escrito de incidente de desacato, de igual forma desconoció o mejor dicho nunca le fue comunicado o notificada la acción constitucional que adelanto con ocasión a la no contestación del derecho de petición y consecuentemente se desconoció el fallo de dicha acción constitucional, siendo este el motivo por el cual no se había dado respuesta de fondo a su petición, además de no haber cumplido con la decisión judicial emanada por el Juzgado 7 Administrativo del circuito de Villavicencio.

Pese a lo anterior, una vez el despacho judicial notifica del trámite previo al incidente de desacato, el fallo de la acción constitucional de fecha 6 de septiembre del año en curso, procederá a dar contestación de fondo a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del precitado auto mediante el cual se dispuso:

"(...)Segundo: ORDENAR a la Cuarta División del Ejército Nacional a la que pertenece la dependencia denominada Hotel El Jaque, que en el término improrrogable de DIEZ (10) días contados a partir del recibo de la notificación de esta sentencia, proceda a dar una respuesta CLARA, DE FONDO Y CONGRUENTE a la petición radicado el 13 de junio de 2022, mediante la cual solicita información tendiente a establecer si el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LÁCTEOS Y SALSAMENTERÍA DEL LLANO, con Nit 880 336 56-1, actualmente cuenta con vínculo comercial con el HOTEL JAQUE; y de ser positiva la respuesta se certificara acerca de la existencia de contratos de comercialización y abastecimiento, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Para tal efecto la Cuarta División del Ejército Nacional a la que pertenece la dependencia denominada Hotel El Jaque, deberá notificar en el mismo término la contestación correspondiente al accionante y deberá remitir a éste Despacho copia de la respuesta emitida a la actora, con constancia de su notificación.(...)"

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Centón Militar de Aplay, Kilómetro 7, vía Villavicencio – Puerto López
MK (05) 20037

Div4@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022514002179211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-D11-22.1

de acuerdo a lo ordenado en el precitado numeral, me permito indicar, que una vez examinado los archivos de la Sede Habitacional Jaque, no se encontró contrato alguno celebrado entre la misma y el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LÁCTEOS Y SALSAMENTARÍA DEL LLANO, con Nit 880 336 56-1, pese a ello se tiene conocimiento, que con dicho ciudadano en calidad de representante del establecimiento comercial LÁCTEOS Y SALSAMENTARÍA DEL LLANO, ha existido relaciones comerciales ocasionales como proveedor según las necesidades de víveres que puedan presentarse en la Sede Habitacional Jaque, sin que con ello exista o se configure relación contractual alguna, por lo que no se puede aportar certificación o copia de contrato alguno, ante la inexistencia de los mismos.

Respetuosamente,

Mayor OSCAR DANIEL CASALLAS LOPEZ
Director Sede Habitacional Jaque

Proyectó: Jgo. María Catalina Andrade Rojas
Asesora Jurídica OPS DIV4

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Cantón Militar de Aplay, Kilometro 7, vía Villavieco - Puerta López
MK (06) 20037
Div04@buzon.ejercito.mil.co


COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 20/10/2022
LICENCIADO
MIN. COMUNICACIONES

Villavicencio –Meta, octubre 19 de 2022.

Señor:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL CUARTA DIVISION.

Mayor OSCAR DANIEL CASALLAS LOPEZ
Director sede Habitacional Jaque.

Cuarta división del Ejército Nacional, Km 7 vía Puerto López, Cantón Militar Apiay, Villavicencio, Meta.

C. Co. Juzgado cuarto de Familia de Villavicencio.
Radicado: 500013110 004 2022 0006300.

MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.438.579 expedida en Villavicencio, domiciliada en la calle 2 sur No. 30B-73 Mz 4 Cs 1- B barrio Bosques de Rosa blanca en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico gipaosti@hotmail.com y numero de celular 3143510574; Obrando en nombre propio; respetuosamente acudo a despacho para hacer uso del derecho legal de Petición del que trata el artículo 23 de la Constitución nacional, ley 1775 de 2015 y demás normas concordantes, respecto a la información que indicare en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El pasado 10 de octubre de 2022, a través del tramite de la acción de tutela No. 50001 33 33 007 2022 00288 00, recibí respuesta al derecho de petición de fecha 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: En la respuesta dada por su despacho indica lo siguiente: "*el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LACTEOS SALSAMENTARIA DEL LLANO con Nit 88033656-1, pese a ello se tiene conocimiento, que con dicho ciudadano en calidad de representante del establecimiento comercial LACTEOS Y SALSAMENTAREAS DEL LLANO, ha existido relaciones comerciales ocasionales como proveedor según las necesidades de víveres que puedan presentarse en la sede habitacional Jaque...*".

PETICIONES

PRIMERO: Con base en la respuesta dada por su despacho, Solicito respetuosamente, se sirva **INFORMAR** de manera escrita y de forma clara y precisa, en que han consistido las relaciones comerciales ocasionales con el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LACTEOS SALSAMENTARIA DEL LLANO con Nit 88033656-1, esto teniendo en cuenta que el señor DANIEL AVILA oculta sus actividades comerciales para garantizar una cuota de alimentos justa para mi menor hijo JERONIMO AVILA EUGENIO.



SEGUNDO: Con base en la respuesta dada por su despacho, Solicito se sirva informar de manera escrita, a cuanto ascienden las transacciones comerciales "ocasionales" entre la sede habitacional Jaque y el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LACTEOS SALSAMENTARIA DEL LLANO con Nit 88033656-1

TERCERO: Con base en la respuesta dada por su despacho, Solicito se sirva **INFORMAR** de manera escrita y de forma clara y precisa, cuantas veces durante los años 2019,2020,2021 y 2022 ha llevado a cabo relaciones comerciales "*ocasionales*" con *el señor DANIEL AVILA AMEZQUITA, como persona natural y/o establecimiento de comercio LACTEOS SALSAMENTARIA DEL LLANO con Nit 88033656-1*, esto teniendo en cuenta que los trabajadores del establecimiento de comercio conocen acerca de la relación comercial en distribución de víveres entre ustedes y el señor DANIEL AVILA y que la información que proporcionará se entregará a un juez de la república para lña fijación de alimentos de mi menor hijo.

OBJETO DE LA PETICION

La presente petición, la hago con el fin de fijar judicialmente ante los jueces de familia la cuota de alimentos a favor de menor hijo JERONIMO AVILA EUGENIO, menor de edad identificado con el Registro civil de nacimiento con numero serial 57369428 y numero de NIUP 1.123.448.140.

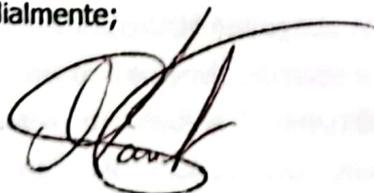
PRUEBAS

Copia de la respuesta dada por su despacho de fecha 10 de octubre de 2022.

NOTIFICACIONES

Recibiré su correspondencia en la calle 35 No. 34a-38 barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico gipaosti@hotmail.com y número de celular 3143510574.

Cordialmente;



MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
C.C No. 40.438.579 expedida en Villavicencio.





NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

ESCRITURA PÚBLICA No. (1773).
MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.
DE FECHA: PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-167338
CÉDULA CATASTRAL No. 01-05-0770-0006-934

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA UNO B (1B) MANZANA CUATRO (4) BIFAMILIAR UNO (1) URBANIZACION BOSQUES DE ROSABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE DOS SUR NÚMERO TREINTA B - SETENTA Y TRES (C 2 SUR No. 30B-73), DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	CUANTÍA
0153 - RESCILIACION DE CONTRATO		ACTO SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ		C.C. No. 19.495.743
DANIEL AVILA AMEZQUITA		C.C. No. 88.033.653

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaría Tercera (3ra) del Círculo de Villavicencio (Meta), Cuyo Notario ENCARGADO según resolución No. 03409 de Fecha 28 de MARZO de 2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro es el Doctor FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL, al PRIMER (01) día del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022); fecha en que se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas:

RESCILIACION DE CONTRATO

Comparecieron; WILLIAM ORLANDO MARTÍNEZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. y de paso por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.495.743 expedida en Bogotá DC, quien según indagación notarial que se le hizo, manifestó bajo la gravedad de juramento ser de estado civil CASADO(A) CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de la escritura pública a RESCILIAR se



08-01-22 PO007675546

THOMAS GREG & SOÑS
950618211KA

10-03-22 PC046195603

VNZKB7OUR3

THOMAS GREG & SOÑS

denominaba EL VENDEDOR Y ACREEDOR y por la otra parte DANIEL AVILA AMEZQUITA, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 88.033.653 expedida en Pamplona, quien según indagación notarial que se le hizo, manifestó bajo la gravedad de juramento ser de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien obra en nombre y representación propia y quien para los efectos de la escritura pública a RESCILIAR se denominaba EL COMPRADOR y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por escritura pública número mil seiscientos ochenta y tres (1.683) de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Tercera (3^{ra}) del Circulo de Villavicencio (Meta), AUN SIN REGISTRAR, al folio de matricula inmobiliaria número 230-167338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), se suscribió los actos de COMPRAVENTA y de HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA sobre el siguiente bien inmueble: -----

CASA UNO B (1B) MANZANA CUATRO (4) BIFAMILIAR UNO (1) URBANIZACION BOSQUES DE ROSABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE DOS SUR NÚMERO TREINTA B - SETENTA Y TRES (C 2 SUR No. 30B-73), DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, se desarrolla en dos niveles y está destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda familiar sometidas a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal del Inmueble BIFAMILIAR UNO (1) MANZANA CUATRO (4) BOSQUES DE ROSABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL -. Esta unidad de dominio privado individual tiene un Área privada total de CIENTO DOS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS LINEALES (102.78 m2). de los cuales veintiséis punto setenta metros cuadrados (26.70 m2). son Área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del primer piso, cuarenta y ocho punto sesenta y ocho metros lineales (48.68 m2), son Área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del segundo piso, doce punto cuarenta y cuatro metros lineales (12.44 m2). son Área privada libre dura (A.P.L.D.) del primer piso, trece punto cuarenta y cinco metros lineales (13.45 m2). son Área privada construida abierta (A.P.C.A.) del primer piso, uno punto veintidós metros cuadrados (1.22 m2). son Área privada construida abierta (A.P.C.A.1) del segundo piso y cero punto veintinueve metros cuadrados (0.29



República de Colombia

Página 3



m2). son Área privada construida abierta (A.P.C.A.2) del segundo piso. El alindamiento de las Áreas del primero y segundo piso son las siguientes:

Área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del primer piso; por el norte, en línea quebrada de dos punto treinta (2.30), cero punto trece (0.13), cero punto doce (0.12), cero punto trece (0.13) y uno punto noventa metros lineales (1.90m) con Área privada construida abierta de la misma casa, fachada común al medio por el oriente, en línea quebrada de tres punto cuarenta y ocho (3.48), uno punto noventa (1.90), cero punto doce (0.12), uno punto noventa (1.90) y dos punto sesenta y seis metros lineales (2.66ml.), con la CASA UNO A (1A) de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en extensión de cuatro punto treinta y dos metros lineales (4.32ml.), con Área privada libre dura de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en línea quebrada de dos punto sesenta y seis (2.66), cero punto ochenta y cinco (0.85), cero punto doce (0.12), cero punto ochenta y cinco y tres punto cuarenta y ocho metros lineales (0.85 y 3.48ml.), con bolsa de parqueos de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso; por el nadir, con placa común que lo separa de terreno común

Área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del segundo piso; por el norte, en línea quebrada de tres punto cuarenta (3.40), dos punto ochenta y uno (2.81), cero punto doce (0.12), uno punto cuarenta (1.40) y uno punto cuarenta metros lineales (1.40ml.), en parte con Área privada construida abierta de la misma casa, fachada común al medio y en parte con vacío sobre zonas comunes del mismo inmueble, fachada común al medio; por el oriente, en línea quebrada de dos punto noventa (2.90), uno punto cuarenta (1.40), cero punto ochenta (0.80), cero punto doce (0.12), cero punto noventa y dos (0.92), cero punto noventa y dos (0.92), uno punto cuarenta y uno (1.41), dos punto doce (2.12), uno punto veintinueve (1.29), dos punto doce (2.12), cero punto doce (0.12), dos punto doce (2.12) y dos punto sesenta y seis metros lineales (2.66ml.), con la CASA UNO A (1A) de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en línea quebrada de dos punto noventa y dos (2.92), dos punto setenta y ocho (2.78), cero punto doce (0.12), dos punto setenta y ocho (2.78) y tres punto cuarenta metros lineales (3.40ml.), con vacío común de este mismo inmueble, fachada común al medio; por el occidente, en línea quebrada de dos punto sesenta y seis (2.66), dos punto sesenta (2.60),



06-01-22 PO007675647

THOMAS GRIFFIN & ASSOCIATES
ZV3YPPQET8T

10-03-22 PC046195602

6PY2ST040E

cero punto doce (0.12), dos punto cero cero (2.00), dos punto setenta (2.70), dos punto cero cero (2.00), cero punto doce (0.12), dos punto sesenta (2.60) y cuatro punto treinta y un metros lineales (4.31ml.), con vacío sobre bolsa de parqueos de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el cenit, con cubierta común; por el nadir, con entrepiso común que lo separa del primer piso. -----

Área privada libre dura (A.P.L.D.) del primer piso; por el norte, en extensión de cuatro punto treinta y dos metros lineales (4.32ml.), con Área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de dos punto ochenta y ocho metros lineales (2.88ml.), con la CASA UNO A (1A) de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en extensión cuatro punto treinta y dos metros lineales (4.32ml.), con cesiones publicas de esta misma Urbanización, muro común al medio; por el occidente, en extensión de dos punto ochenta y ocho metros lineales (2.88ml.), con bolsa de parqueos de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el cenit, con aire a partir de una altura de dos punto cincuenta metros lineales (2.50ml.); por el nadir, con terreno común.

Área privada construida abierta (A.P.C.A.) del primer piso; por el norte, en línea quebrada de dos punto noventa y dos (2.92), cero punto cincuenta y tres (0.53), cero punto sesenta y dos (0.62), cero punto cincuenta y cinco (0.55), cero punto sesenta y dos (0.62), cero punto treinta (0.33) y uno punto cuarenta metros lineales (1.40ml.), con zonas comunes de este mismo inmueble; por el oriente, en extensión de dos punto veinticuatro metros lineales (2.24ml.), con la CASA UNO A (1A) de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en extensión cuatro punto treinta y dos metros lineales (4.32ml.), con Área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de tres punto sesenta y cinco metros lineales (3.65ml.), con bolsa de parqueos de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso; por el nadir, con placa común que lo separa de terreno común. -----

Área privada construida abierta (A.P.C.A.1) del segundo piso; por el norte, en extensión de dos punto catorce metros lineales (2.14ml.), con vacío sobre vía pública de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de cero punto cincuenta y siete metros lineales (0.57ml.), con vacío sobre zonas comunes de este mismo inmueble, fachada común al medio; por el



República de Colombia



sur, en extensión de dos punto catorce metros lineales (2.14ml.), con Área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de cero punto cincuenta y siete metros lineales (0.57ml.), con vació sobre zonas comunes de este mismo inmueble, fachada común al medio.

Área privada construida abierta (A.P.C.A.2) del segundo piso; por el norte, en extensión de cero punto veintidós metros lineales (0.22ml.), con vació sobre zonas comunes de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de uno punto treinta y cuatro metros lineales (1.34ml.), con Área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; por el sur, en extensión de cero punto veintidós metros lineales (0.22ml.), con vació sobre zonas comunes de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de uno punto treinta y cuatro metros lineales (1.34ml.), con vació sobre zonas comunes de esta misma Urbanización, fachada común al medio; por el cenit, con cubierta común, por el nadir, con entrepiso común que lo separa del primer piso. Las Áreas alindradas anteriormente están expresas en el plano de propiedad horizontal número PH-uno (1) que se protocoliza.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **230-167338** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y la cédula catastral número **01-05-0770-0006-934**.

PARAGRAFO PRIMERO.- CUERPO CIERTO: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno por ninguna de las partes.

PARAGRAFO SEGUNDO.- LINDEROS GENERALES: El inmueble denominado BIFAMILIAR UNO (1) MANZANA CUATRO (4) BOSQUES DE ROSABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL está localizado en la Manzana cuatro (4) Lote uno (1) de la Urbanización BOSQUES DE ROSABLANCA, el Área de terreno que alberga el inmueble sujeto de este reglamento es de ciento veintiséis metros cuadrados (126.00 m²) y se determina por los siguientes linderos:

NORTE: En extensión de nueve metros lineales (9.00 ml), Linda con vía vehicular VL-12.00ML-01;

ORIENTE: En extensión catorce metros lineales (14.00 ml), Linda con el Lote dos



06-01-22 PC007675548

06-01-22 PC007675548
0302HPV592

LD6TKS72FU

(2) de esta misma manzana; -----

SUR: En extensión de nueve metros lineales (9.00 ml), Linda con cesiones publicas de esta misma urbanización; -----

OCCIDENTE: En extensión de catorce metros lineales (14.00 ml), linda con bolsa de parqueos de esta misma urbanización y encierra. -----

PARAGRAFO TERCERO.- PROPIEDAD HORIZONTAL. El inmueble objeto del presente acto, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal constituido mediante la escritura pública número dos mil novecientos cuarenta y siete (2.947) del seis (06) de julio de dos mil once (2.011), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo Villavicencio (Meta), debidamente registrada. -----

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de esta compraventa queda incluido el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes en la proporción que se indica en el reglamento de propiedad horizontal. -----

SEGUNDO: Que las partes han decidido por medio del presente instrumento **DECLARAR RESCILIADO EL ACTO DE LA VENTA e HIPOTECA**, actos CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA número mil seiscientos ochenta y tres (1.683) de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Villavicencio (Meta), dejando sin valor y sin efecto alguno los actos mencionados anteriormente, volviendo por tanto las cosas a su estado anterior, es decir el inmueble que fue objeto de la Venta quedará en poder de su propietario inicial, de conformidad con el mutuo acuerdo celebrado entre las partes contratantes. -----

TERCERO: Que por lo tanto se declaran a PAZ Y SALVO EL VENDEDOR a favor de EL COMPRADOR y esté a PAZ Y SALVO con EL VENDEDOR y no les queda reclamación alguna por hacerse por el citado contrato de VENTA e HIPOTECA contenido en la mencionada escritura, en virtud de que se ha devuelto el inmueble, involucrado en el contrato anterior, entonces proceden a la presente Resciliación. -

OTRO SI: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CUANTÍA DEL ACTO QUE SE RESCILIA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO TUVO UN VALOR DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.000.000), que corresponden al valor de la COMPRAVENTA y OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) que corresponden al valor de la HIPOTECA. -----



República de Colombia

Página 7



HASTA AQUÍ LA MINUTA

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales, los cuales se protocolizan: -----

1) DEPARTAMENTO DE META. ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL NIT. 892.099.324-3 PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO N° 22050310010380 - Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así: -----

INFORMACIÓN DEL PREDIO		
VALIDO HASTA	31/12/2022	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2022
CEDULA CATASTRAL ACTUAL	010507700006934	CEDULA ANTERIOR: 0105000007700934900000006
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	C 2SUR 30B 73 MZ 4 CS.1B URB BOSQUES DE ROSABLANCA	
ÁREA DEL TERRENO:	0Has-63M2	ÁREA CONSTRUIDA: 111M2
AVALÚO:	\$ 132.594.000	MÁTRICULA INMOBILIARIA
PROPIETARIO DEL PREDIO:	No. DE IDENTIFICACIÓN	
WILLIAM ORLANDO MARTÍNEZ-DÍAZ	19495743	
Se expide el presente certificado a los 1 día del mes de Abril de 2020, último recibo de pago: 22010310127015 de la fecha 29/03/2022, por valor de \$951.595		

De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. -----

Firmado: CLAUDIA LORENA LADINO TORRES. Tesorero Municipal. -----

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES. -----

2) PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL N° 22050810005360

Expedido el 29 de Marzo de 2.022. Válido hasta 31/12/2022. Firma electrónica. -----

3) PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL REF. 108390. Válido hasta: 2022-12-31. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los comparecientes que el control de legalidad respecto de la tradición de (los) inmueble (s), objeto del presente instrumento público, se adelantó con base en los antecedentes registrales - certificado(s) de libertad y tradición de fecha 9 de marzo de 2022, Aportado(s) por

Panel notarial para un expediente en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC046195600

06-01-22 PO007675549

10-03-22 PC046195600

38VVP5C60G

L5B41KFM03

THOMAS GUREU & TORRES

ellos mismos quienes piden que se protocolice. Por lo anterior relevan al señor Notario de las consecuencias que se presenten por la autorización del presente instrumento público en el evento probable de la mutación de la tradición posterior a la fecha indicada.-----

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3º) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se le hizo al (la, los) compareciente (s), este (a, os) manifiesta (n) lo siguiente:-----

PRIMERO: Ha (n) leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente ha (n) verificado su nombre y apellido completo, razón social, estado civil, números de identificación y en general todas las cláusulas que contiene el presente instrumento.-----

SEGUNDO: Declara (n) que toda la información que él (ella, ellos) ha (n) suministrado es correcta y en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública.-----

TERCERO: En aplicación del Principio Constitucional de la Buena Fe, igualmente manifiesta que el Notario debe dar credibilidad a todas las afirmaciones que se han hecho en el presente Instrumento Público y que en el evento de no coincidir con la realidad jurídica, serán ellos responsables por sus afirmaciones y, no el señor Notario.-----

CUARTO: Que conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestra (n) su conformidad o asentimiento de la misma instrumento por el (la, los) compareciente (s).-----

Nota de Advertencia: ART. 37 D.L. 960 de 1970. A Los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

AVISO DE PRIVACIDAD: Datos sensibles y personales. Una vez informado e

FR-1830-12-V2

Villavicencio
CANTÓN CONTIGUO

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN MUNICIPAL
No. 22050810005360

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ**, y se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el **TESORO MUNICIPAL** por concepto de **VALORIZACIÓN**, hasta el **31 de diciembre del 2022**.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

VALIDO HASTA	VIGENCIAS PAGADAS	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	REFERENCIA NACIONAL
31/12/2022	Hasta 2022	01050770006934	01050000077009349000000006
DIRECCIÓN DEL PREDIO			
C 2SUR 30B 73 MZ 4 CS 1B URB BOSQUES DE ROSABLANCA			
ÁREA DEL TERRENO		ÁREA CONSTRUIDA	AVALÚO
0Has 63 MZ		111M2	\$ 132.594.000

PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN
WILLIAM ORLANDO MARTINEZ DIAZ*****	19495743

Se expide el presente certificado a los 29 días del mes de marzo de 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 892.099.324-3

Documento Certificado por:

CLAUDIA LORENA LADINO TORRES
Tesorero Municipal

De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES



GOBERNACIÓN DEL META
N° 892.000.148-8

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

N° 773 091977
AL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

Documento certificado por:

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:

El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 108390

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
2022-12-31	010507700006934
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
C 2SUR 30B 73 MZ 4 CS 1B URB BOSQUES DE ROSABLANCA	



Christian Fabian baquero B.
GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de
1995 y el Decreto Municipal 246 de
2005, la firma mecánica aquí plasmada
tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE
VALIDEZ EXCLUSIVA PARA
EFECTOS NOTARIALES

PROPIETARIOS DEL PREDIO	Nº DE IDENTIFICACION
VÁLIDO PARA	
TRÁMITES NOTARIALES	
Fecha de expedición : 29 de Marzo del 2022	
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO	



PC046195598

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente
es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.



KORWFN430U
10-03-22 PC046195508
THOMAS CARLOS G. SUAREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION 173 - 2022
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309510855972781

Nro Matricula: 230-167338

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-27110

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 11:04:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 22-07-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-15374 CON: ESCRITURA DE: 06-07-2011

CODIGO CATASTRAL: 010507700006934 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 1 B MANZANA 4 BIFAMILIAR 1 con area de 102.78 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2947, 2011/07/06, NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-157564

- 1.- 21-03-1936 ESCRITURA 119, 20-03-1936 NOTARIA UNICA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: MACHADO G, VICTOR; A: MACHADO, VICTOR RAMON.
- 2.- 12-11-1979 SENTENCIA, 05-02-1979 JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO. ADJUDICACION SUCESION. DE: MACHADO OLIVEROS, VICTOR RAMON; A: MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO.
- 3.- 20-12-1996 ESCRITURA 6742, 06-12-1996 NOTARIA VEINTITRES SANTAFE BOGOTA. COMPRAVENTA. DE: MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO PROLADIOS LTDA.
- 4.- 03-09-1999 ESCRITURA 47, 28-01-1999 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. MANZANEO. A: PROLADIOS S.A.
- 5.- 27-2-2002 ESCRITURA 5405, 11-12-2001 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: PROLADIOS SA; A: CONFORMA SA.
- 6.- ESCRITURA 1761 DEL 6/5/2009 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 12/5/2009 POR RELOTEO A: CONFORMA S.A. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-157564 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) # BOSQUES DE ROSABLANCA CASA 1 B MANZANA 4 BIFAMILIAR 1

2) CALLE 2 SUR # 30 B - 73 BIFAMILIAR 1 CASA 1 B MANZANA 4 URBANIZACION BOSQUES DE ROSABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

230 - 157564

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-07-2011 Radicación: 2011-230-6-15374

Doc: ESCRITURA 2947 DEL 06-07-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309510855972781
Pagina 2 TURNO: 2022-230-1-27110

Nro Matrícula: 230-167338

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 11:04:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONFORMA S.A.

NIT# 89200299554

X



NOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-230-6-16053

Doc: ESCRITURA 3129 DEL 01-08-2012 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONFORMA S.A.

NIT# 89200299554

NOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-230-6-16053

Doc: ESCRITURA 3129 DEL 01-08-2012 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$155,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONFORMA S.A.S

NIT# 8920029554

VELASCO HERNANDEZ LUCIA

CC# 39724271 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-230-6-16053

Doc: ESCRITURA 3129 DEL 01-08-2012 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VELASCO HERNANDEZ LUCIA

CC# 39724271 - X

BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938

NOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2019 Radicación: 2019-230-6-17904

Doc: ESCRITURA 4094 DEL 02-10-2019 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUN

ESCRITURA 3129 DEL 01/8/2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938

VELASCO HERNANDEZ LUCIA

CC# 39724271

NOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-2019 Radicación: 2019-230-6-17904

Doc: ESCRITURA 4094 DEL 02-10-2019 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PC046195597

10-03-22 PC046195597

FBI2306YDK



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN 73 2022
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220309510855972781

Nro Matrícula: 230-167338

Página 3 TURNO: 2022-230-1-27110

Impreso el 9 de Marzo de 2022 a las 11:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VELASCO HERNANDEZ LUCIA

CC# 39724271

A: MARTINEZ DIAZ WILLIAM ORLANDO

CC# 19495743 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-27110 FECHA: 09-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

[Firma manuscrita]

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia

Nº 773 - 2022
Página 9



procedimiento a los comparecientes, autorizan de manera expresa la toma de sus fotografías y de sus huellas dactilares, así como la recepción y guarda de sus datos personales, tanto de manera física sobre el papel de seguridad en los documentos electrónicos idóneos, en el entendido que son necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura que están otorgando. Asimismo manifiestan que sin su consentimiento no autorizan la divulgación, comercialización, ni publicación de sus fotografías, huellas dactilares, copias de los documentos de identidad, direcciones electrónicas y/o físicas, de su lugar de residencia y/o trabajo, así como tampoco los números de sus teléfonos y celulares a excepción de las que requieran las autoridades colombianas en el ejercicio de sus funciones. Ley 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013.

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

Derechos Notariales \$66.200.00 IVA \$ 31.711.00. Retención en la Fuente \$0.00. - Recaudos \$14.300.00. Resolución 755 del 26 de enero de 2022.

La presente escritura se relaciona en las hojas de papel notarial números: PO007675546 - PO007675547 - PO007675548 - PO007675549 - PO007675550.



PO007675550

PC046195596

**RESTRICCIÓN DATOS SENSIBLES
Y PRIVADOS LEY 1581/2012
Y DECRETO REGLAMENTARIO 1377/2013
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO**

06-01-22 PO007675550

10-03-22 PC046195596

THOMAS PERD & SOYAS
E82JCN1F0U

4ENS6PTVOK

THOMAS PERD & SOYAS

**RESTRICCIÓN DATOS SENSIBLES
Y PRIVADOS LEY 1581/2012
Y DECRETO REGLAMENTARIO 1377/2013
NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO**

**Edgar A. Quesada
ELABORO**

Tercera Copia tomada de la escritura pública Número 1773 de
fecha 01/Abril/2022 tomada de su original, expedida
y autorizada en 8 hojas útiles con destino al _____

Interesado

10 MAY 2022

Villavicencio, _____

El Notario

**CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
Notario Tercero**





Señor
FISCALIA GENERAL DE LA NACION-
Ciudad

MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.438.579 expedida en Villavicencio, domiciliada en la calle 2 sur No. 30B-73 Mz 4 Cs 1- B barrio Bosques de Rosa blanca en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mari.vascon75@gmail.com y numero de celular 3143510574; Obrando en nombre propio; por medio del presente escrito me permito, respetuosamente, formular denuncia penal contra el señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.033.653 expedida en Pamplona, con dirección de notificación en la avenida 40 No. 26c-09 barrio siete de agosto en la ciudad de Villavicencio y correo electrónico danielalejoavila2009@hotmail.com y numero de celular 3144136366, por los delitos tipificados en el Código Penal Colombiano, acceso **Carnal Abusivo con menor de catorce años** en concurso homogéneo y en concurso heterogéneo con acto sexual abusivo con menor de catorce años en concurso homogéneo. Descritos en los "Artículos 208, 209 y 211 numerales 2 y 5; y los demás delitos que la fiscalía encuentre calificados; sustentado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre la suscrita denunciante **MARITZA EUGENIO VASCONCELOS** y **DANIEL AVILA AMEZQUITA**, surgió una convivencia de aproximadamente diez (10 años y seis meses).

SEGUNDO: Dentro de mi núcleo familiar, cuento con un hermano biológico de nombre BENITO EUGENIO VASCONCELOS, quien se identifica con el número de cedula 94.314.411 Expedida en Palmira Valle; quien a su vez tiene una hija de nombre ANA MARIA EUGENIO LEGUIZAMON (AMEL), menor de edad, identificada con la Tarjeta de identidad No. 1.123.800.541 expedida en Acacias Meta.

TERCERO: El pasado (18) de diciembre de 2020; en razón a las conversaciones encontradas por mi hermano BENITO EUGENIO vía WhatsApp entre su menor hija (AMEL), y el señor DANIEL AVILA; me entero de que mi menor sobrina (AMEL), había sido accedida sexualmente por mi compañero permanente **DANIEL AVILA AMEZQUITA**.

CUARTO: Según el relato personal hecho por la menor (AMEL), a la suscrita denunciante, los tocamientos hechos por **DANIEL AVILA AMEZQUITA** iniciaron el **día 27 de enero de 2019**, cuando departimos en un viaje hecho a la ciudad de Santa Marta, en compañía de mi madre SILVIA VASCONCELOS (q.e.p.d). Relata la

menor que ese día el señor DANIEL tocó sus partes íntimas (*senos, vagina*) e insinuó sostener relaciones sexuales cuando se encontraban dentro del mar.

QUINTO: igualmente, mi sobrina relata que después del viaje a santa marta, es decir, para el día diecisiete (17) de julio de 2019, el señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA** valiéndose de engaños y promesas accedió sexualmente a mi sobrina en la finca "la esperanza" de propiedad de mi padre BENITO EUGENIO GUTIERREZ. La cual queda ubicada en el municipio de puerto lleras meta.

SEXTO: Mi sobrina (AMEL), a pesar de ser tan solo una niña de catorce (14) años, el señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA**, la inducía para que sostuvieran relaciones sexuales continuas en diferentes Moteles de Villavicencio y la obligaba a sostener sexo oral dentro del carro de propiedad de Daniel.

DERECHO

Como fundamento de esta denuncia me baso en los artículos 208, 209 y 211 numerales 2 y 5 y siguientes del Código Penal Colombiano.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente, señor Fiscal, se sirva practicar las siguientes pruebas testimoniales:

Escuchar en testimonio juramentado a la siguiente persona:

BENITO EUGENIO VASCONCELOS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.314.411 expedida en Palmira valle, actuando como padre biológico de la menor ANA MARIA EUGENIO LEGUIZAMON (AMEL), menor de edad, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.123.800.541 expedida en Acacias Meta, ya que fue quien descubrió las conversaciones entre la menor y el señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA** y a quien le consta la confesión hecha por la menor. El testigo podrá ser ubicado en en la calle 11 No. 20-60 barrio dorado bajo de Acacias Meta y correo electrónico: sanivetpetsacacias@gmail.com y numero de celular 3155044779.

WILLIAM MARIDA RUEDA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.431.364 expedida en acacias; actuando como esposa del señor **BENITO EUGENIO VASCONCELOS**, a quien le consta las conversaciones entre la menor (AMEL), y el señor **DANIEL AVILA AMEZQUITA** y a quien le consta la confesión hecha por la menor. El testigo podrá ser ubicado en la calle 11 No. 20-60 barrio dorado bajo de Acacias Meta y correo electrónico: sanivetpetsacacias@gmail.com y numero de celular 3112517267.

NOTIFICACIONES

La suscrita denunciante **MARITZA EUGENIO VASCONCELOS:** En la calle 2 sur No. 30B-73 Mz 4 Cs 1- B barrio Bosques de Rosa blanca en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mari.vascon75@gmail.com y numero de celular 3143510574

El denunciado **DANIEL AVILA AMEZQUITA:** En la avenida 40 No. 26c-09 barrio siete de agosto en la ciudad de Villavicencio y correo electrónico danielalejoavila2009@hotmail.com y numero de celular 3144136366.

La menor **ANA MARIA EUGENIO LEGUIZAMON (AMEL),** podrá ser ubicada en la calle 11 No. 20-60 barrio dorado bajo de Acacias Meta y correo electrónico: sanivetpetsacacias@gmail.com y/o En la calle 2 sur No. 30B-73 Mz 4 Cs 1- B barrio Bosques de Rosa blanca en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mari.vascon75@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Maritza Eugenio Vasconcelos.

MARITZA EUGENIO VASCONCELOS

C.C No. No. 40.438.579 expedida en Villavicencio

Contrato laboral

El presente contrato laboral por prestación de servicios se elabora el día 1 de junio del año 2021 en la ciudad de Villavicencio, Meta, por y entre MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, con número de cédula 40.438.579 de la ciudad de Villavicencio, en adelante "el empleador" y ANA ROSA CRUZ VERJEL con cédula de ciudadanía 52969850 de la ciudad de Bogotá en adelante "la trabajadora" quien recibirá la suma de \$ 507,490 COP mensuales por la posición de empleada doméstica y niñera familiar de medio tiempo, 24 horas semanales de lunes a sábado, durante los meses de junio a noviembre de 2021.

Dando fe de lo mencionado el empleador y el empleado acuerdan su ejecución en la fecha mencionada con anterioridad.

Firma

X Ana Rosa Cruz Verjel
52969850

Firma



GIMNASIO EDUCATIVO ARCA DE NOE

NIT. 52450493 -7

CODIGO SIPI Id.102259 / ID SEDE 80471-001

"De la mano de Dios, hacia la excelencia"

Alumno: **Ávila Eugenio Jerónimo**

Cod. **1123448140**

Estado: **matriculado activo**

Jardín

REFERENCIA: COSTOS 2022

Matricula Jardín: \$420.000

Pensión mensual jornada C \$ 380.000

Servicio comedores c mensual: \$ 140.000

Otros costos:

Textos escolares x3 \$ 160.000

Uniformes diarios y Ed. Física \$ 200.000

Salidas 2022 granja y equitación \$100.000

Extracurriculares:

Danza contemporánea mensual \$110.000

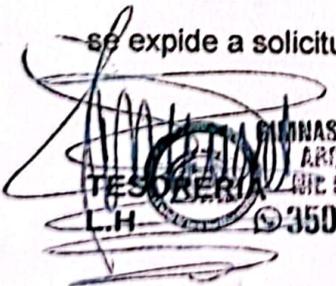
Vacaciones recreativas 2022

Jornada 4 incluidos materiales: \$ 500.000

(del 27 de noviembre al 16 de diciembre)

El alumno a la fecha se encuentra al día en sus pagos.

se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de noviembre de 2022.


GIMNASIO EDUCATIVO
ARCA DE NOE
TESORERÍA NIT. 52450493-7
L.H. TEL. 350 804 3095

Carrera 26ª N.1-05 ANILLO VIAL (TRAYECTO SEPTIMA BRIGADA - ALMACEN ARA)

TELEFONO: 350 804 30 95



GIMNASIO EDUCATIVO

ARCA DE NOE

"De la mano de Dios, hacia la excelencia"

NIT. 52450493-7

CODIGO SIPI Id.102259 / ID SEDE 80471-001

MATRICULAS 2023

INFORMACION GENERAL

HORARIOS

LUNES A VIERNES

Jornada A: 07:00am – 12:15pm

Jornada B: 07:00am – 3:30 pm

Jornada C: 07:00am – 5:30 pm



JORNADA ACADEMICA

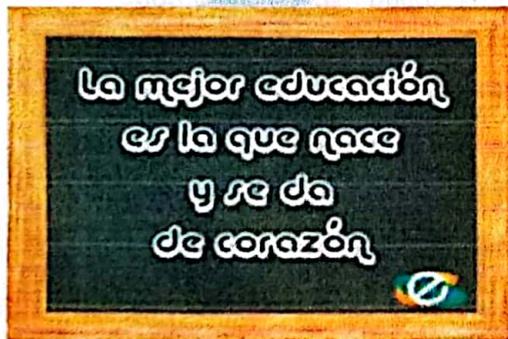
PREPARVULOS-PARVULOS-PREJARDIN

HORARIO: 8.00am – 11:45 am

JARDIN: 8:00am – 12:00pm

JARDIN AVANZADO: 7:30am – 12:30pm

COSTOS EDUCATIVOS 2023



Formulario Inscripción nuevos

\$ 50.000=

Matricula (antiguos formulario incluido)

\$560.000=

AGENDA + SEGURO ESCOLAR 2023

Antes del 15 de diciembre del 2022 con descuento. \$460.000=

AGENDA + SEGURO ESCOLAR 2023

COSTO MENSUAL POR JORNADAS

PREPARVULOS

Jornada A:	07:00am - 12:15 pm	\$350.000=
Jornada B:	07:00am – 3:30 pm	\$380.000=
Jornada C:	07:00am – 5:30 pm	\$420.000=

PARVULOS

Jornada A:	07:00 am - 12:15 pm	\$340.000=
Jornada B:	07:00 am – 3:30 pm	\$370.000=
Jornada C:	07:00 am – 5:30 pm	\$410.000=

PREJARDIN - JARDIN- JARDIN AVANZADO

Jornada A:	07:00 – 12:15 pm	\$320.000=
Jornada B:	07:00 – 3:30 pm	\$360.000=
Jornada C:	07:00 – 5:30 pm	\$400.000=





Disfruta de tus beneficios con el **Plan Integral Colsanitas**.

Ahora que eres parte de nosotros te enviamos tu contrato de Medicina Prepagada para que sigas cuidando tu salud con nuestros servicios.

colsanitas.com/en/plan-integral-colsanitas

Tu afiliación Colsanitas
solicita que firme
**Contrato de Medicina
Prepagada Colsanitas
10108112921**





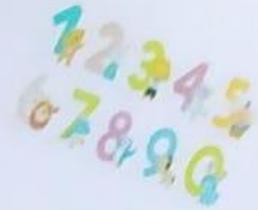
GIMNASIO EDUCATIVO

ARCA DE NOE

"De la mano de DIOS, hacia la excelencia"

LISTADO DE UTILES 2022

JARDIN



- | | |
|--|---|
| 01 PAQUETE DE CARTULINA EN 1/8 COLORES ACIDOS | 01 REGLA DE 30cm |
| 01 PAQUETE DE 1/8 DE CARTULINA NEGRA | 03 OVILLOS DE LANA |
| 01 PAQUETE DE CARTULINA EN 1/8 DE COLORES | 05 PLIEGOS DE PAPEL BOND BLANCO |
| 10 OCTAVOS DE CARTON PAJA | 04 SOBRES DE MANILA TAMAÑO EXTRA-OFICIO BLANCO |
| 01 COLBON MEDIANO | 01 DELANTAL PARA PINTURA |
| 01 PAQUETE DE PAPEL SILUETA SURTIDO | 1/2 RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO |
| 01 BLOCK HOJA IRIS TAMAÑO OFICIO | 01 CARPETA PLASTIFICADA TIPO SOBRE TAMAÑO OFICIO |
| 02 SHARPIE NEGRO | |
| 04 MARCADORES BORRABLES (azul, verde, rojo, negro) | |
| 02 MARCADORES PERMANENTES (negro, azul) | • UTILES PERSONALES |
| 03 PLIEGOS DE FOAMY | 02 PAQUETES DE PAÑITOS HUMEDOS (por periodo) |
| 01 PAQUETE EN 1/8 FOAMY ESCARCHADO (surtido) | 01 COLONIA |
| 03 VINILOS ESCOLAR MEDIANOS (amarillo, azul y rojo) | 01 COLCHONETA PEQUEÑA CON FORRO Y SABANA (solo jornada b y c) |
| 01 VINILO MEDIANO BLANCO | 01 CAMBIO DE ROPA COMPLETO |
| 01 VINILO MEDIANO NEGRO | 01 JABON LIQUIDO |
| 01 CINTA ENMASCARAR (ancha y delgada) | 01 GEL ANTIBACTERIAL |
| 01 ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA | 01 PAQUETE DE LIGAS DE SILICONA (NIÑAS) |
| 01 SILICONA LIQUIDA GRANDE | 01 CEPILLO DE DIENTES |
| 01 TIJERA PUNTA REDONDA | 01 CREMA DENTAL |
| 01 PUNZON Y TABLA DE PICADO | |
| 01 CUADERNO PRE - CUADRITOS (A) | |
| 01 CUADERNO REGLONCITOS (C) | |
| 01 CUADERNO CUADROS DE 1cm - CUBITOS (B) | |
| 01 LAPIZ TRIANGULAR GRUESO | |
| 01 SACA PUNTA GRUESO | |
| 01 CAJA DE COLORES GRUESOS | |
| 02 BORRADORES MIGA DE PAN | |
| 05 TUBOS DE ESCARCHA DE DIFERENTE COLORES | |
| 05 BARRAS DE PLASTILINA (amarilla, azul, roja, blanca y negra) | |
| 02 CAJAS DE PLUMONES | |
| 02 PINCELES (grueso y delgado) | |
| 01 FORRO TIPO ACETATO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO | |
| 01 CREMA DE AFEITAR GRANDE | |

NOTA: TODO EL MATERIA Y OBJETOS PERSONALES, DEBEN VENIR DEBIDAMENTE MARCADOS CON EL NOMBRE DEL MENOR

FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL A LA DOCENTE:

DIA: _____

HORA: _____

TELEFONO: 350 804 30 95